2133

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

Guadalajara, Jal., a 19 de abril de 2010. SEDEUR/1211/2010

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco; el suscrito **Ing. José Sergio Carmona Ruvalcaba, Secretario de Desarrollo Urbano**, con fundamento legal en lo preceptuado por el artículo 182, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, emito el presente **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN** en base a lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- El Gobierno del Estado de Jalisco, ha dispuesto dentro de sus planes de gobierno la construcción, mantenimiento, conservación y modernización de la infraestructura de comunicaciones terrestres de la entidad, lo anterior en respuesta al firme compromiso de la presente administración del Poder Ejecutivo en el Estado, de brindar a los habitantes de la entidad los medios y servicios que revistan la solución a los problemas sociales planteados por la colectividad, mismos que revistiendo su carácter de interés público se ven atendidos a través de la ejecución de acciones de obra pública, tendiendo esas obras a consolidar el crecimiento ordenado de la Zona Metropolitana de Guadalajara.

II.- Entre las facultades y obligaciones del Secretario de Desarrollo Urbano, establecidas en el articulo 32, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, se encuentran el formular el programa de obra pública urbana del Gobierno del Estado, el proyectar, ejecutar, mantener y operar, en su caso directamente o por adjudicación a particulares, o al sector social, las obras públicas que no sean de competencia de otra dependencia; diseñar y ejecutar el programa de desarrollo urbano estatal, para la construcción y modernización de la infraestructura de comunicaciones de la Zona Metropolitana de Guadalajara.

III.- Con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en el punto precedente, es compromiso ineludible de esta Secretaria, apegarse en forma estricta a los principios de legalidad y por ende, a los procedimientos previstos por la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su Reglamento, considerando que el gasto de toda obra pública con cargo al erario estatal debe regirse en todo momento por principios rectores de racionalidad, eficiencia, honradez y equidad.

IV.- Debido a la infraestructura Hidráulica y terrestre que requiere la Zona Metropolitana y a la gran cuenca hidráulica que escurre de EL Cerro del Colli y el de Bugambilias hacia toda la parte baja de los Fraccionamientos y las colonias de plaza del Sol, Chapalita, las Avenidas Mariano Otero, Guadalupe y varias más que han tenido en el pasado y en este presente severas inundaciones dado que los colectores existentes se han visto rebasados en su capacidad, debido a que los temporales de lluvia han sido cada vez más severos y de mayor flujo pluvial dando como resultado grandes inundaciones, pérdidas de menajes de los ciudadanos y vidas humanas.
Toda vez que es necesario, conducir los arrastres pluviales hasta entroncarlos con el Canal Santa Catalina, de tal forma que nos pueda funcionar como un vaso regulador donde las aguas se remansen mientras este ocurriendo la eventualidad y después poder ir desfogando las aguas de acuerdo a la disminución del gasto de los colectores después del evento. Dado los problemas que causan las lluvias en las vialidades, los desperfectos que se ocasionan ya sea por hundimientos en las bases que mantienen firme al pavimento y debido a los asentamientos que se han detectado por fugas de

agua donde a veces han sido socavados los pavimentos en las vialidades importantes como la Av. López Mateos. De Aquí se deduce que es necesario Determinar el problema existente en la zona, investigando, haciendo exploraciones en el perímetro de esta avenida, buscando dar las soluciones adecuadas para evitar que en la posterioridad sigan ocurriendo situaciones que vuelvan a poner en riesgo a los habitantes en esta avenida que es muy confluida de tráfico vehicular.

V.- En este orden de ideas, se resolvió contratar a una empresa especializada la cuál deberá contar con la capacidad económica, la experiencia y el respaldo técnico y que sean congruentes con las características y la magnitud del trabajos a desempeñar para garantizar y cuidar la aplicación e inversión de los caudales del Estado en materia de Obra Pública con apego y sujeción a las leyes. En el afán de cumplir con todos los objetivos invocados en los planes de Desarrollo del Poder Ejecutivo, La Secretaria de Desarrollo Urbano ha dispuesto entre sus acciones realizar la reconstrucción de infraestructura vial necesaria a fin de modernizar y eficientar y brindar seguridad a los particulares cuando transiten por esta Av. importante. Consolidando en todo momento el compromiso del Ejecutivo de brindar acciones adecuadas a los ciudadanos con ejecuciones de obras que satisfagan sus necesidades.

VI.- Siendo las redes Terrestres y las hidráulicas pluviales fundamentales para evitar las inundaciones y con ello, los riesgos de inseguridad, así como para proteger la vida de los ciudadanos y de sus patrimonios, además de que puedan acceder a sus destinos de trabajos, deberán estar en óptimas condiciones para lo cual fueron creadas a fin de economizar tiempos, gastos innecesarios y brindar una seguridad más optima. Motivo por el cual surge la necesidad realizar la obra: "**TRABAJOS DE EXPLORACIÓN DE LA Av. LÓPEZ MATEOS EN EL TRAMO DE LA CALLE CUBILETE A LA CALLE ANTONIO VALERIANO LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO." Mediante la realización de los siguientes trabajos: 8 Sondeos de Exploración por medios mecánicos del tipo SPT de 0.00m a 10.00m o hasta encontrar terreno no penetrable,1 sondeo de exploración por medios mecánicos tipo SPT de 0.00m hasta 5.00m hasta encontrar terreno no penetrable y extracción de muestras de concreto endurecido(corazones).**

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

En mérito de lo anterior y considerando lo dispuesto en el artículo 104 fracción I y 105 primer párrafo, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, que textualmente señala;

Art. 104.- Los contratos de obra pueden celebrarse mediante: I. Adjudicación directa; II. Concurso por invitación; o III. Licitación pública.

Art. 105.- La obra pública cuyo monto total a cargo del erario público no exceda de veinte mil salarios mínimos puede contratarse por cualquiera de las modalidades señaladas.

GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO

RESOLUCIÓN

UNICO.- En virtud de los motivos expuestos y fundados con antelación tengo a bien el emitir la presente resolución para adjudicar de forma directa la realización de la **"TRABAJOS DE EXPLORACIÓN DE LA Av. LÓPEZ MATEOS EN EL TRAMO DE LA CALLE CUBILETE A LA CALLE ANTONIO VALERIANO LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO".**, se contrata a la empresa, **COIN CONTROL E INGENIERÍA, S.A. de C.V.**, por un importe de **$ 145,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)** incluyendo IVA., por contar esta empresa contratista con amplia experiencia en este campo y su capacidad de respuesta inmediata así como con los recursos técnicos, financieros y demás que son necesarios para la realización de los trabajos enunciados, garantizando con ello las mejores condiciones para el estado y con fundamento en el artículo 104 fracción I y 105 primer párrafo, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE
"2010, Año del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana".

ING. JOSE SERGIO CARMONA RUVALCABA
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

c.c.p. Mtra. Maria del Carmen Mendoza Flores.- Contralor del Estado.
c.c.p. Dr. En Ing. Raúl Crescencio Navarro Venegas.- Director General de Obras Públicas de SEDEUR.
c.c.p. Mtra. Francisca López Álvarez.- Director General Jurídico de Sedeur.
c.c.p. Arq. Alfonso Javier Sámano Sevilla.- Director Gral. de Evaluación, Seguimiento y Desarrollo Institucional de la SEDEUR.
c.c.p. Ing. Fernando Torres Méndez. Dir. De Infraestructura Vial Zona Metropolitana
c.c.p Ing. Gilberto Paredes Cardenas.- Presidente del C.I.C.E.J.
c.c.p .Lic. Gustavo Arballo Lujan.- Presidente de C.M.I.C.
c.c.p. Arq. Jesús Torres Vega.- C.A.E.J., A.C.
c.c.p. archivo
FTM/hce